

Ricardo Serrano Leyzaola, cuenta con las facultades para contratar y obligarse con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 38 fracciones XII a XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5° y 7° Fracciones I, III y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** manifiesta que para cualquier comunicación o tramite **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado (en lo subsecuente **"LA DIRECCIÓN"**) ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext 26188 / 38 18 28 41 / 38 18 28 25.

III.- **"EL AYUNTAMIENTO"**, a través de sus representantes el **C. Germán García Rivera**, Presidente Municipal y la **C. Luz Elvira Pineda Rivera**, Sindico, del Municipio de **Tequila, Jalisco**, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Propio Ayuntamiento.

IV.- **"EL AYUNTAMIENTO"** señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número **33** de la calle **José Cuervo** C.P. **46400** teléfono **(01 374) 742 12 21**.

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **EL AYUNTAMIENTO**, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por **EL GOBIERNO DEL JALISCO**.

#### Cláusulas:

**PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL JALISCO"**, concede gratuita y temporalmente a **"EL AYUNTAMIENTO"** el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s).

MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	No. SERIE	No. MOTOR
Chevrolet	Chevy Pop	2009	Blanco	3G1SE51X49S141767	H. EN M.

**SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones** del presente contrato iniciarán a partir del día de su firma y terminarán el día 30 del mes septiembre del año 2012, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

**TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "EL AYUNTAMIENTO"** recibirá o devolverá el(los) vehículo(s) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que se le indique por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

**CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al termino del contrato. **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) vehículo(s), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Previo a la recepción de el(los) vehículo(s) **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá presentar en **"LA DIRECCIÓN"** los siguientes documentos:

a).- **Comprobante de pago de la Tenencia vehicular del año correspondiente. (De acuerdo al año del vehículo), a menos que los**

Para la devolución de el(los) vehículo(s), **"LA DIRECCIÓN"** informará a el **"EL AYUNTAMIENTO"** el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado. asimismo **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá presentar al momento de la devolución o en el plazo que se le conceda para tal efecto los siguientes documentos:

- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.
- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Finanzas o de la autoridad vial de su Municipio.
- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- Copia simple del pago y de la póliza de seguro vigente.

**Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatado(s), será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.**

**QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del **GOBIERNO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) vehículo(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del **"AYUNTAMIENTO"** y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

**SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes:

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia anual a nombre del **AYUNTAMIENTO** y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; sin embargo a la firma del presente contrato **EL AYUNTAMIENTO podrá contratar una póliza de seguro por una vigencia de 6 seis meses y al vencimiento de esta, deberá renovar la póliza por una vigencia no menor a un año, durante todo el tiempo que permanezca en posesión del (los) bien(s) comodatados.**

2.- La cobertura de la póliza deberá proteger el (los) vehículo(s) a partir del día en que **"EL AYUNTAMIENTO"** reciba el (los) vehículo(s) y hasta el momento de la entrega de el (los) vehículo(s) en el lugar que determine **"EL GOBIERNO DE JALISCO"**.

3.- Entregar al momento de la recepción de el (los) vehículo(s) copia simple del recibo de pago de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al termino de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

4.- **"EL AYUNTAMIENTO"**, realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o pérdida de el(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, **"EL AYUNTAMIENTO"** pagará el valor de la reparación o de el (los) vehículo(s) a la fecha del siniestro y de acuerdo a los valores establecidos en la guía EBC (Libro Azul). El pago que deba efectuarse, deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.